

JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Bogotá, D.C., Agosto Once de dos mil veintidós

Se reconoce personería al abogado ALEXANDER BOLAÑOS POMELO, para que actúe como apoderado judicial de la sociedad vinculada UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS -UAESP en los términos y para los fines indicados en el poder que obra en el archivo 11 del expediente digital.

Téngase contestada en tiempo la demanda por parte de la sociedad vinculada UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS -UAESP (archivo 14 expediente digital)

Encontrándose trabada la litis, por secretaría dese cumplimiento al artículo 370 del C.G.P., respecto a las excepciones de mérito propuestas por las sociedades ASEO TECNICO DE LA SABANA SAS E.S.P (folio 743 y ss archivo 2 expediente digital) y la sociedad LIMPIEZA METROPOLITANA S. A. E.S.P. (folios 996 y ss, archivo 2 expediente digital)

NOTIFIQUESE,


MARÍA DEL PILAR ARANGO HERNÁNDEZ
JUEZ.

POM-19-0625